



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
RENTAS Y PATENTES

21 JUL. 2014

Quillota,

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

4604

NUM. Vistos: La solicitud presentada por **JONNY VALENTIN DIAZ ARIAS**

1.- Fotocopia de Contrato de Compraventa de Patente Comercial fecha 21 de Abril de 2014; 2.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de Mayo de 2014; 3.- Copia de Certificado de Antecedentes de fecha 03 de Junio de 2014; 4.- Copia de Declaración Jurada de fecha 03 de Junio de 2014; 5.- Fotocopia de Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 02 de Julio de 2014; 6.- Fotocopia de Resolución Sanitaria Exenta N° 1405116297/1101 de fecha 04 de Julio de 2014; 7.- Patente Comercial de fecha 24 de Enero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes, La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

APRUEBASE EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE DE LA PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA

1	.- NOMBRE	: JONNY VALENTIN DIAZ ARIAS
2	.- R.U.T.	: [REDACTED]
3	.- UBICADO EN	: [REDACTED]
4	.- GIRO PRINCIPAL	: EMPENDIO DE CERVEZA
5	.- CODIGO ACTIVIDAD	: 63105
6	.- PATENTE ROL	: 4 - 01207

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES - FONO 291109